



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE AREQUIPA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1220-2017-MPA/GM

Arequipa, 19 de Diciembre, 2017

VISTO: El Informe N° 289-2017-MPA/GSC-SGSSS-ETV, Informe N° 088-2017-MPA-SGSSS-CCM, y el Informe N° 000301-2017-GSC/SGSSS, provenientes de la Sub Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud, el Informe N° 000167-2017-GPPR/SGR, Informe N° 035-2017-MPA/GPPR/SGR.gvch, e Informe N° 000255-2017-GPPR/SGR, de la Sub Gerencia de Racionalización, y el Informe N° 1661-2017-MPA/GPP, la Gerencia Planificación Presupuesto y Racionalización a través del cual remite el Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Sub Gerencia de Saneamiento, Salubridad, y Salud – Gerencia de Servicios al Ciudadano, de la Municipalidad Provincial de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la Administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones específicas se encuentran debidamente establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad;

Que, con Informe N° 000301-2017-GSC/SGSSS, la Sub Gerencia de Saneamiento Salubridad y Salud, da conformidad a los Informes N° 289-2017-MPA/GSC-SGSSS-ETV, e Informe N° 088-2017-MPA-SGSSS-CCM, sobre la implementación del Manual de Procedimientos (MAPRO), de la Sub Gerencia de Saneamiento Salubridad y Salud, remitiendo el expediente con los informes técnicos, a la Sub Gerencia de Racionalización, para su respectivo informe y calificación;

Que, la Sub Gerencia de Racionalización, mediante el Informe N° 000167-2017-GPPR/SGR, remite a la Sub Gerencia de Saneamiento Salubridad y Salud, el flujograma elaborado para su conformidad;

Que, mediante el Informe N° 035-2017-MPA/GPPR/SGR.gvch, la Sub Gerencia de Racionalización, indica que se ha elaborado el Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Sub Gerencia de Saneamiento Salubridad y Salud, con la correspondencia contenida en el TUPA, de la Municipalidad Provincial de Arequipa, contando con la participación y aprobación de dicha unidad orgánica, considerando su funcionamiento interno, descripción de tareas, ubicación, requerimientos, y la identificación de los responsables de cada función, estableciendo los siguientes procedimientos administrativos y flujogramas:

- 40.3.1: Calificación y Certificación Sanitaria de Restaurante Saludable" o Servicio afín Saludable"
- 40.3.2: Registro Identificación y Licencia de Canes
- 40.3.3: Duplicado de Licencia de Canes

Que, mediante Resolución Gerencial N° 369-2017-MPA/GM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-MPA/GPPR-SGR, "Normas para la Formulación, Aprobación, y Actualización, de los Manuales de Procedimientos de la Municipalidad Provincial de Arequipa" que indica en el punto 6.2.1, y 6.2.2, que indica que la Gerencia Municipal aprueba el MAPRO, mediante Resolución Gerencial, previo informe técnico favorable de la Sub Gerencia de Racionalización

Que, con Informe N° 000255-2017-GPPR/SGR, La Sub Gerencia de Racionalización, señala que ha visado el MAPRO, elaborado por la Sub Gerencia de Saneamiento Salubridad y Salud, el mismo que ha sido validado, y formulado ambas unidades orgánicas en coordinación, y mediante el Informe N° 1661-2017-MPA/GPP, la Gerencia Planificación Presupuesto y Racionalización, lo remite a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante resolución gerencial;



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE AREQUIPA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1220-2017-MPA/GM

Arequipa, 19 de Diciembre, 2017

Que, la Gerencia Municipal, de conformidad a las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía Nro. 1945-2012-MPA, y la Resolución de Alcaldía N° 2385-2017-MPA;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO) 2017**, de la **SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD, Y SALUD**, el mismo que remitido por la Sub Gerencia de Racionalización, y cuyo contenido de procedimientos administrativos y flujograma se encuentra enmarcado conforme al quinto considerando de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Saneamiento, Salubridad, y Salud, y la Gerencia de Servicios al Ciudadano, cumplir con la implementación y ejecución del presente documento de gestión aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier documento o disposición municipal que se oponga al presente documento de gestión, objeto de aprobación



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MAM/cho
EXP SG. Racionalización
C.c SGSS. Salud.
Secretaría General
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA
Ing. Mario Alatriza Macedo
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA
22 DIC 2017
TRAMITE DOCUMENTARIO
Y ARCHIVO